

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-008-2019

OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS.

RESPUESTAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

23 de abril de 2019

- OSCAR ARANGO ROJAS – ARANGO CIA S.A.S
Asesor contractual
ING ARANGO CIA SAS SAI

Asunto: Observación al proceso No. FNTIA-008-2019

Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente observación para su respectiva aclaración.

1. Solicito con todo respeto, se publique conforme al principio de publicidad, transparencia e igualdad el valor de cada ítem del presupuesto del proceso que ha servido de base para calcular el valor total del proyecto.
2. Solicitamos se nos aclare con relación a la póliza de responsabilidad civil, en vista que la norma sobre garantías y las compañías de seguro no extienden el término de responsabilidad civil extracontractual mayor al término de ejecución o sea hasta 4 meses.
3. Con respecto a acreditar documento carta de compromiso notariada, es un requisito exorbitante, esta no garantiza el cumplimiento del mismo por parte del profesional propuesto, en razón a dicha decisión es subjetiva por parte del profesional, cuya carta de compromiso debe ser simplemente firmada por el profesional.

Cordialmente,

RESPUESTA 1:

FONTUR le reitera que de acuerdo con sus políticas de seguridad de información y publicación de información en los procesos de contratación y en razón del Régimen Legal Aplicable a los procesos de contratación abierta del Fondo, no tiene la obligación de publicar la información requerida. Por lo anterior, no se hace entrega de los APU's; sin embargo es importante señalar con respecto a la información necesaria para la elaboración de APU'S, que el proponente interesado cuenta con acceso a la información técnica del proyecto, la cual se encuentra disponible en medio digital (CD) en la oficina de FIDUCOLDEX, tal como lo señala los términos de la invitación abierta en su anexo 14 de la invitación abierta FNTIA-008-2019.

RESPUESTA 2:

FONTUR aclara que tanto los amparos, valores y vigencias, se encuentran establecidos de conformidad, con el Manual de Contratación de FONTUR capítulo VII –Garantías, numeral 7.2, para todos los procesos de contratación y negocios jurídicos que adelanta FONTUR.

RESPUESTA 3:

FONTUR señala que los profesionales solicitados en los términos de la invitación abierta No FNTIA-008-2019, en el numeral 6.5., PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deben ser presentados una vez se haya adjudicado el proceso de contratación y suscrito el contrato, tal como se precisó en la Nota final de dicho numeral y se reiteró mediante adenda No 01 publicada el 12 de abril de 2019.

En segundo término, el requisito de aportar para cada profesional la carta de compromiso notariada, se informa que ésta condición se solicitó a través del numeral 6.5., y de igual manera se reiteró a través de la adenda No 01 y éste condicionamiento se mantiene de acuerdo a los principios aplicables señalados en el manual de supervisión de la entidad.

COMITÉ TÉCNICO